

Dr. Mirlo Aurelio Rodríguez Ibáñez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

VISTOS:

En el marco de la conmemoración de los "18 años" de vida de la Asociación de Comerciantes y Ramas Anexas Santa Clara, siendo esta una importante organización, cumpliendo un rol fundamental en el desarrollo sostenible del Municipio y del Departamento de Pando.

CONSIDERANDO:

Que, la Feria Dominical "Santa Clara", es un Gremio sostenible, incluyente, participativo, que se destaca por su esfuerzo diario, no solo de proveer productos esenciales, sino que también fomenta un espacio de encuentro y tradición, al servicio de la población pandina.

Que, es ley del pueblo pandino y es deber del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, testimoniar un justo reconocimiento a los 18 años de la Asociación de Comerciantes y Ramas Anexas, Santa Clara, que actúan como un motor vital para los pequeños productores y comerciantes, creando una conexión social y comercial que beneficia a toda la región.

Que, una efeméride representa un hecho histórico relevante, mismo que debe ser conmemorado como reconocimiento a nuestra historia y a aquellos que a través del tiempo, han tenido un papel preponderante en la creación y desarrollo de nuestro Municipio.

Este acontecimiento constituye para el municipio de Cobija motivo de especial complacencia, en reconocimiento al aporte en el ámbito económico y en el impulso del desarrollo de nuestra tierra.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Cobija, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la ley de Gobiernos Autónomos Municipales y la Ley de Honores, Distinciones y Condecoraciones, dicta la presente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO PRIMERO. - Otórguese "RECONOCIMIENTO PÚBLICO" en conmemoración a sus 18 años de vida, como símbolo de respeto y agradecimiento del pueblo de Cobija hacia esta organización, por su destacada labor y aporte en el ámbito de la economía familiar, a la:

**ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y RAMAS ANEXAS
(SANTA CLARA)**

ARTÍCULO SEGUNDO. - La entrega de la distinción y copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal, se efectuará en acto protocolar, el día martes 12 de agosto del presente año a horas 19:00 en instalaciones del Salón de Eventos "FAMA" con las formalidades de estilo y rigor.

ARTÍCULO TERCERO. - Queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición, la Honorable Concejal, Sofía Yanapa Yujra.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Cobija a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

[Firma]
Dr. Mirlo Aurelio Rodríguez Ibáñez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

11 AGO 2025
[Firma]

ANTE MÍ:

[Firma]
Arq. Ivannia Villavicencio Terrazas
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

La promulgo en el despacho del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.



[Firma]
H. Ana Lucía Reis Melena
ALCALDESA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA

